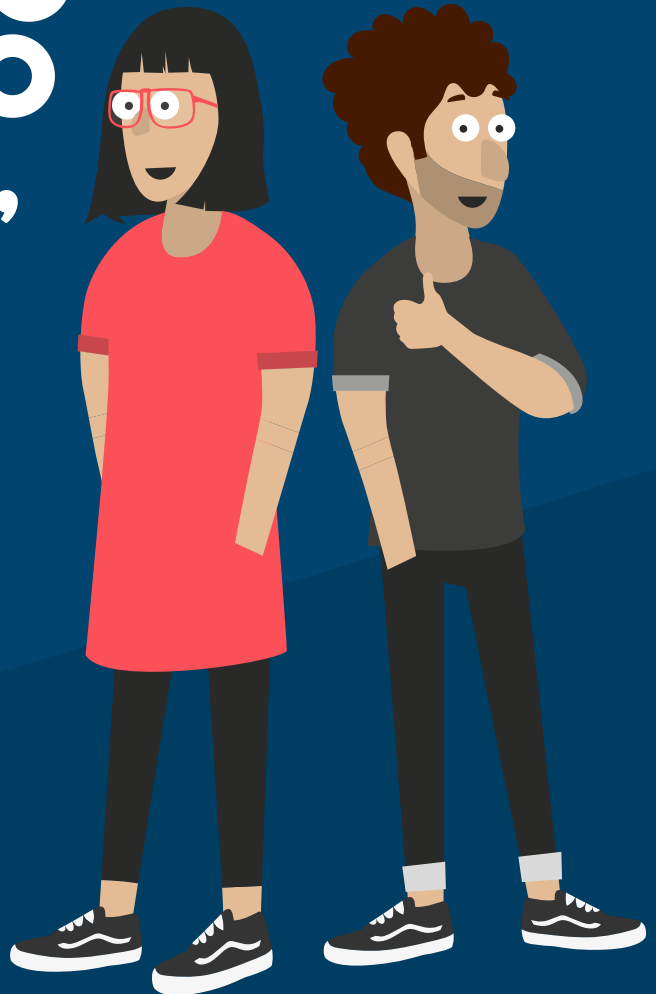
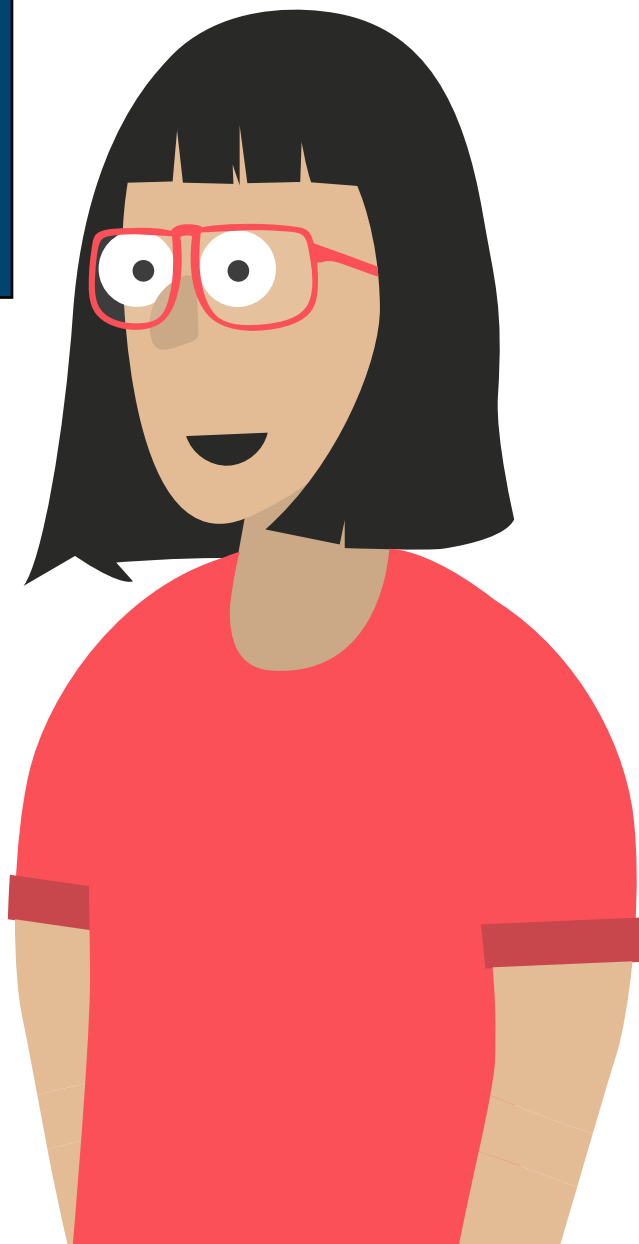


SI ERES JOVEN Y RECIÉN ESTÁS ENTRANDO AL MUNDO LABORAL, TE INVITAMOS A REVISAR ESTA INFORMACIÓN



Futuros trabajadores

¡Hola! Soy Consuelo, tengo 23 años y acabo de encontrar pega. No sé qué hacer porque me ofrecieron pagarme el sueldo completo, sin descuentos y, la verdad, es que con los descuentos igual me baja hartito la plata ¿Qué me convendrá más?



**¿QUÉ
CREES QUE
DEBIERA
HACER
CONSUELO?
¡NOSOTROS LE
RECOMENDAMOS
TENER CONTRATO!
AQUÍ TE
CONTAMOS
PORQUÉ...**

¿DE QUÉ ME SIRVE EL CONTRATO?

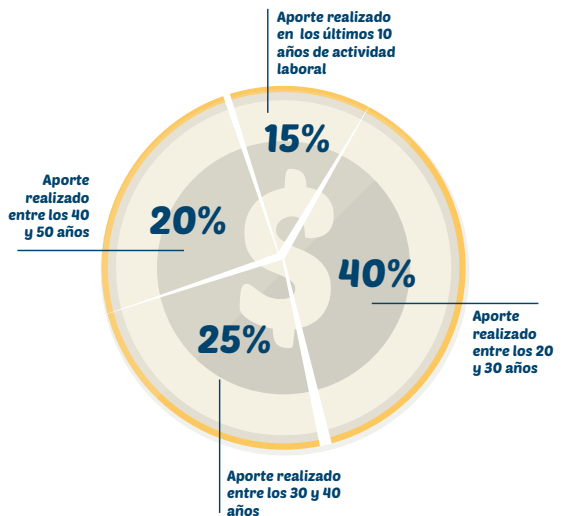
Una de las características del mundo laboral actual es que tiene mucha incertidumbre e inestabilidad, por eso debes tener información que oriente tus decisiones para el futuro.

1. Establece las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras en torno a remuneración y jornada laboral.
2. Un trabajo sin contrato no lleva asociados los beneficios de la seguridad social.

Y ESE DESCUENTO QUE HACEN ¿PARA QUÉ ME SIRVE?

Ese es tu ahorro previsional y te permite cubrir necesidades ante situaciones como accidentes laborales, enfermedades, la vejez, invalidez o muerte.

! Los ahorros más importantes para el futuro son los que realizas siendo joven. El ahorro temprano será crucial para acceder a una mejor pensión.



¡OJO! HAY VARIAS OPCIONES DE AHORRO ADICIONAL A LAS QUE PUEDES ACCEDER. TE INVITAMOS A CONOCERLAS:

- Ahorro Previsional Voluntario (APV):

El Ahorro Previsional Voluntario (APV) es un mecanismo de ahorro que permite a las personas dependientes e independientes, ahorrar por sobre lo cotizado obligatoriamente en su AFP.

¿Cuáles son los beneficios del APV?

• Beneficios tributarios

• **Aumenta o anticipa la pensión:** Puedes usar estos ahorros para aumentar tu pensión o anticipar la fecha de jubilación. Asimismo, estas cotizaciones pueden compensar períodos no cotizados o servir como ahorro para los fines que se estimen convenientes.

• **Retiro de excedentes de libre disposición (ELD):** Al pensionarse se determina el monto necesario para financiar la pensión. Si el ahorro previsional fue mayor al necesario para financiar la pensión, tendrás la posibilidad de recibir adicionalmente una cantidad de dinero, llamado Excedente de Libre Disposición, correspondiente al saldo que queda en tu cuenta de capitalización después de que has escogido la modalidad de pensión y se ha hecho efectiva.

• Retiros anticipados / mayor liquidez

- Cuenta de Ahorro Voluntario (Cuenta Dos)

Cada trabajador puede efectuar, en la AFP a que se encuentra afiliado, depósitos de ahorro voluntario que no tienen el carácter de cotizaciones previsionales. La cuenta de ahorro voluntario, también llamada “cuenta dos”, se crea como complemento de la cuenta obligatoria de la AFP, con el objetivo de que sea una fuente de ahorro adicional para los afiliados. La cuenta de ahorro voluntario es distinta del Ahorro Previsional Voluntario o APV, e independiente de la cuenta de capitalización individual, donde se depositan las cotizaciones obligatorias.

- Depósitos Convenidos

El trabajador puede convenir con su empleador el depósito de sumas en dinero en su cuenta de capitalización individual obligatoria en una AFP, con el objetivo de incrementar el monto de su pensión.

Ese depósito convenido puede ser un monto pagado por una sola vez, un monto fijo mensual o un porcentaje de la remuneración del trabajador. Los fondos acumulados como depósitos convenidos no pueden ser retirados antes de pensionarse por parte del trabajador.



Desde la Cuenta de Ahorro Voluntario se pueden efectuar 24 giros en cada año calendario; el máximo número de retiros lo establece la Superintendencia. Los fondos acumulados también pueden ser utilizados para mejorar el monto de las pensiones o cumplir con los requisitos para pensionarse según las disposiciones de la Ley.

¿SABÍAS QUE ADEMÁS EXISTE UN SUBSIDIO PARA TRABAJADORES JOVENES? (LEY 20.255)

-Incentiva la formalidad laboral: dirigido a trabajadores jóvenes, mujeres y hombres, de entre 18 y 35 años, que cuenten con contrato

-Aumenta el monto de sus primeras cotizaciones: incrementa su ahorro previsional

Este subsidio se divide en 2:

Subsidio a la Cotización: dirigido a jóvenes de entre 18 y 35 años.

Subsidio a la Contratación: dirigido a empleadores de personas de entre 18 y 35 años.



¡TOMA UNA DECISION INFORMADA!

SI TIENES DUDAS TE
INVITAMOS A REVISAR
ESTAS PÁGINAS:

previsionsocial.gob.cl

ips.gob.cl

chileatiende.gob.cl

spensiones.cl



Educación Previsional

Más cerca de ti